



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0094405-2022

**ALCALDIA DE CARTAGENA D.T. Y C**  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

**Convocatoria de Encargo No.32**

<b>DE:</b>	<b>MARIA EUGENIA GARCIA MONTES</b> Directora Administrativa de Talento Humano
<b>PARA:</b>	<b>SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL QUE REQUIERE SER PROVISTO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO</b>
<b>CARGO:</b>	<b>LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 GRADO 37</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA DISTRITAL DE SALUD DADIS</b>
<b>SALARIO:</b>	<b>\$5.398.399</b>

Se informa a todos los servidores públicos en carrera administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., que la Dirección Administrativa de Talento Humano requiere proveer por encargo la vacante temporal del empleo que se describe en el documento anexo.

Quien desee manifestar su interés en ocupar en encargo el empleo vacante y acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige el cargo, deberá:

1. Revisar los términos generales de la convocatoria, contenidos en el memorando AMC-MEM-000958-2022 y,
2. Diligenciar el formulario de postulación dispuesto en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.cartagena.gov.co/index.php/procesos/gestion-personal>.

La selección del servidor público con el derecho preferencial para ser encargado se efectuará conforme al cronograma de la convocatoria que se encuentra en el enlace antes transcrito.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





**Se reitera que los requisitos que se deben acreditar son los siguientes:**

- Tengan registrada y actualizada la hoja de vida, declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Acrediten los requisitos para su ejercicio, contenidos en el manual de funciones específicas y de competencias laborales adoptado por la Alcaldía Mayor de Cartagena y normas concordantes.
- Acrediten evaluación del desempeño en el nivel sobresaliente. Solo cuando no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, en el nivel inmediatamente inferior al cargo vacante, podrá tomarse en cuenta la calificación de periodo de prueba sobresaliente de los funcionarios del mismo nivel jerárquico. Cuando no existan empleados con una otra condición, entonces el encargo podrá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- No hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior.
- Se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer. Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior, que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo.

Atentamente,

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Director Talento Humano

Proyectó: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH   
Revisó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por el cual se adopta el Manual de Funciones Requisitos y Competencias del Plan de Vacantes 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

DECRETO No. 1097

Alcaldía de  
Cartagena de Indias

#PorCartagena  
Ciudad de la Esperanza

17 SEP 2018

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	LIDER DE PROGRAMA
CODIGO:	206
GRADO:	37
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo Distrital de salud
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA

II. AREA FUNCIONAL:  
SALUD PÚBLICA (Salud Infantil)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Implementar y promover estrategias para una mejor salud infantil en el Distrito de Cartagena, señalando lineamientos para la disminución de enfermedades y control generando cambios en la actitud de las madres y cuidadoras de niños menores de 5 años de edad.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar, coordinar y evaluar los planes operativos anuales y planes de acción relacionados con el programa en el marco de los planes de salud pública establecidos a nivel nacional y planes de desarrollo de acuerdo con el análisis de la situación de salud en el Distrito.
2. Coordinar la ejecución de las actividades del programa de AIEPI y otras líneas operativas de la política de infancia.
3. Coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del programa AIEPI en el Distrito.
4. Coordinar la realización de asistencia técnica a EAPB, IPS y otras entidades en cumplimiento de normas técnicas relacionadas con el programa.
5. Coordinar la asistencia técnica a universidades e instituciones educativas, para la inclusión de la estrategia Atención Integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia y otras líneas operativas de política de infancia.
6. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación relacionadas con la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia y promoción de prácticas claves para un adecuado crecimiento y desarrollo.
7. Coordinar la realización de capacitaciones en la gestión del programa de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia y otras líneas operativas de la política de infancia a todos los actores del sistema general de seguridad social en salud y otros sectores.
8. Promover la sensibilización y capacitación en 18 prácticas claves para un adecuado crecimiento y desarrollo de la infancia dirigida a la población objeto del programa.
9. Realizar acciones encaminadas al fortalecimiento de la movilización, construcción de alianzas y desarrollo de redes de apoyo a empoderamiento y corresponsabilidad social para la salud y bienestar de la infancia.
10. Participar en las reuniones de eventos de lineamientos nacionales, departamentales y regionales relacionados con el programa.
11. Participar en la elaboración, cumplimiento, seguimiento y evaluación de procesos, subprocesos, procedimientos, formatos, actividades,

OPEC  
73359

Corregir?  
este = al  
Manual 2007  
+ 8019

Especializar operativo los estrato 1000  
Pag 71 corrigiendo al manual 2007



Alcaldía de  
Cartagena de Indias

#PorCartagena  
Ciudad de la Esperanza

**DECRETO No. 1097**

**17 SEP 2018**

Por el cual se adopta el Manual de Funciones Requisitos y Competencias del Plan de Vacantes 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

tareas en el marco del Sistema Gestión Integrado de Calidad del Distrito.

12. Elaborar y entregar oportunamente los informes periódicos de acuerdo a lo establecido en los planes de acción y a los requerimientos del superior inmediato.
13. Elaborar estudios previos para la contratación de actividades relacionadas con el programa.
14. Realizar y/o participar en la supervisión de los contratos que le asignen.
15. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.
16. Aplicar las normas del Sistema del Sistema de Gestión de Calidad.
17. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
- 18.

**V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES**

1. PYP, PIC, conocimiento de las normas y procedimientos referentes al programa.
2. Procedimientos de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI)

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**Comunes**

Orientación a resultados  
Orientación al usuario y al ciudadano  
Transparencia  
Compromiso con la entidad

**Por nivel Jerárquico**

Aprendizaje continuo  
Experticia profesional  
Trabajo en equipo y colaboración  
/Creatividad e innova

**VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Formación Académica  
Título profesional del área de la salud, en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Medicina, Enfermería, Salud Pública.  
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a su formación académica.

Experiencia  
Treinta y seis (36) meses experiencia profesional. ✓

Tarjeta profesional.

Equivalencias (D. L. 785 de 2005) se podrá compensar el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional o por título profesional adicional, siempre y cuando este sea afín con las funciones del cargo.

Equivalencia (D.L. 785 de 2005), se podrá compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado en la modalidad de especialización.